

Sesión N° 892
Celebrada el 9 de Agosto de 1944.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Chingwin, Doublet, Edwards, Izquierdo, Searle y Valdés, el Sub-Gerente señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chamorro. - Asistió también el Dr. Max. Extensó su inasistencia el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Agosto de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico	\$ 7.840.493.98
Desembolsos a/c Y.Y.B.C. del E., Ley 4.140	1.682.909.93
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	248.646.-
Desembolsos y Redesembolsos a la Baja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	946.319.52
Redesembolsos a Bancos Accionistas	86.630.627.95
Prestamos a la Baja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	4.056.000.-
Prestamos con garantía de vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	430.000.-

Redesembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Agosto de 1944, los saldos de redesembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	66.945.020.16
Banco de Curicó	491.245.95
Banco Español-Chile	61.698.996.28
Banco Italiano	17.546.400.-
Banco Sur de Chile	1.994.242.85
al frente	\$ 148.675.965.94

del frente	\$ 148.675.965.24
Banco de Crédito e Inversiones	2.268.185.50
Banco de Ahorros y la Unión	6.756.933.05
Banco Francés e Italiano	1.847.412.50
	\$ 159.548.496.29

Leyes de Descuento Descuentos al Pùblico

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con Tales de Pronta (Ley 5069)	4.1/2%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4.1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4.1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4.1/2%
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 4397)	4.1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º - Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de Letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub-Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 5 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Efectuado - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200. En dólares.

Ventas a \$ 31.10

a Compensación con Suiza

U.S.\$ 5.636.95

a W. Holzman Co., New York (contra billetes \$ chil.)

" 1.387.45

En pesos argentinos

Compra a \$ 7.77

a Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires

arg. \$ 137.580.44

Venta a \$ 7.80

a Bco. de Chile, Stgo.

" 137.580.44

Dcto. Ley 646. - (Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43..)

U.S.\$ 39.076.98

Venta a \$ 19.47

a la vuelta

a Tesoreria Gral. de la Republica 16 L. \$ 200.000.-

Ventas de Certificados de Oro.

No hubo remate; saldos sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$ 36.069 Y 0983

\$ 56.063.150.-

id. a oro \$ 5.462 Y el gr.

oro \$ 8.490.674.61

id. a 16 L. \$ 1.125.275.652 el gr.

16 L. \$ 1.749.015.95

Ley 7144.-

Compras a las Compañías Cupreras a \$ 19.37.-

a Braden Copper Co.

16 L. \$ 414.096.80

a Chile Exploration Co.

" 464.636.03

a Andes Copper Mining Co.

" 400.000.-

Ventas a \$ 19.47

a baja de Amortización

" 2.603.225.11

(A pedido de la baja de Amortización se anularán ventas por un total de 16 L. \$ 2.000.000.-)

Etimos de periodo.- Acuerdo para convocar a las Instituciones obreras para elección de reemplazante.-

Publicación de avisos.- El señor Dávila manifestó que el 31 de Diciembre próximo termina el período del Director señor Y. Miguel Flores, que representa en el Consejo a las instituciones obreras.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de la Ley del Banco y en el Art. 29 de sus Estatutos corresponde convocar a las instituciones obreras que tengan derecho a participar en esta elección, a fin de que envíe su documentación respectiva al Secretario del Banco antes del 1^o de Septiembre venidero.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, resolvió convocar a las instituciones obreras que tengan derecho a participar en la elección de su representante en el Consejo del Banco, para que envíen los documentos de rigor al Secretario de la institución antes del 1^o de Septiembre próximo.

La convocatoria se anunciará en la forma usual, mediante avisos que el Banco publicará en diarios de Santiago y de aquellas ciudades en que tiene agencias.

Resultado del remate efectuado el 7 de Agosto.- El señor Dávila dijo que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en sesiones pasadas, el 7 de este mes, después de la segunda rueda se efectuó el primer remate de dólares de acuerdo con el decreto de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio N° 2829 de 20 de Julio último. Se subastaron 150.000 dólares a precios que fluctuaron entre \$ 25.70 y \$ 26.50.-

El próximo remate se efectuará el viernes 11 después de la segunda rueda. Cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 5.107 modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185 en los cuatro trimestres de 1943.- El señor Chamorro leyó el Oficio N° 1466 de 3 de Agosto del señor Ministro de Hacienda, en el cual solicita el acuerdo del Directorio del Banco para fijar las cuotas de las exportaciones de cobre que deben entregar, a tipo especial de cambio, la Andes Copper Mining Co., la Braden Copper Co. y la Chile Exploration Co. durante los cuatro trimestres de 1943, para dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 6º de la Ley 5.107 y 17 de la Ley 5.185.

El señor Dávila dijo que la Sección Cambios del Banco ha verificado las cifras contenidas en el Oficio del señor Ministro de Hacienda, las que se hallan conformes con las ventas de cambios que hicieron al Banco las compañías citadas durante el año pasado.

Por estas circunstancias no habría inconveniente para manifestar al señor

Director Sr. Y. Miguel Flores

Dólares

Compañías Cupreras

Ministro de Hacienda que el Banco está conforme con lo pedido en su Oficio N° 466 de 3 de Agosto.
Así se acordó.

Chillán

Corporación de Reconstrucción y Auxilio. - Tasación del terreno cuya expropiación ha pedido el Banco. - Reptación de la tasación por la Sucesión Yünnemann. - El señor Dávila dijo que en sesiones pasadas se impuso el consejo de la tasación practicada por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio del sitio situado en la ciudad de Chillán, perteneciente a la Sucesión Yünnemann y cuya expropiación ha solicitado el Banco para edificar su Agencia en esa ciudad.

Recordó que la tasación aludida alcanza a \$342.880, suma que habrá de disminuirse con el valor que recibirá el Banco de la corporación cuando se fije la linea definitiva del terreno y se le abone el pago de la faja que habrá de expropiársele en esa ocasión, por cuyo concepto el Banco obtendrá, según ha informado la corporación, alrededor de \$100.000..

Dijo que en la última sesión el consejo lo autorizó para conversar previamente con la Sucesión Yünnemann, propietaria de este terreno, a fin de indagar si estaba dispuesta a aceptar el valor de tasación.

Ha realizado las gestiones del caso y el representante de la sucesión, señor Marcial Mora le ha manifestado que la sucesión está dispuesta a aceptar el valor en que ha sido tasado este terreno.

Con estos antecedentes propuso el señor Dávila manifestar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que el Banco acepta la tasación de este terreno, ascendente a \$ 342.880.- pidiéndole que realice las tramitaciones del caso para que sea expropiado y entregado al Banco.

Así se acordó.

Baja de Amortización Retorno de oro contenido en concentrados y minerales exportados a Estados Unidos, hecho por la Baja por cuenta de los mineros. - Cobro de comisión por el Banco. Carta de la Baja. - El señor Dávila dijo que los señores Consejeros se impusieron hace tiempo del convenio celebrado entre el Banco Central y la Baja de Crédito Minero para permitir el retorno al país del oro contenido en los minerales y concentrados exportados desde Chile a Estados Unidos.

Las condiciones de esta operación fueron conocidas y aprobadas por el Directorio en sesión N° 845 celebrada el 25 de Agosto de 1943, comunicadas a la Baja Minera por carta de 4 de Septiembre de ese año.

Entre esas condiciones se convino en que la Baja de Crédito Minero abonaría al Banco por su intervención en este asunto una comisión equivalente a 1/4% sobre el valor de cada operación.

Este año, los mineros interesados en la traída de oro de Estados Unidos, correspondiente al oro contenido en los minerales y concentrados que exportaron a ese país, fueron informados de que les correspondería retornar oro en barras por 2.370,700 kilos, con un valor en dólares de U.S\$ 2.656.438.19.-

El Banco pidió a la Baja de Crédito Minero, que representa a los mineros en esta clase de operaciones, que le depositara esa suma de dólares para estar en situación de adquirir al Federal Reserve Bank los 2.370,700 kilos en barras de oro.

La operación no pudo ser efectuada por la Baja de Crédito Minero porque no contaba con recursos. Por esta causa el señor Ministro de Hacienda pidió a la Baja Autónoma de Amortización que proporcionara los dólares necesarios para traer este oro al país, con el compromiso de reembolsarle esta suma una vez que este oro pudiera ser vendido en condiciones favorables por la Baja de Crédito Minero por cuenta de los mineros interesados.

En estas condiciones se efectuó el retorno de esta cantidad de oro de Estados Unidos a Chile, que significó a la Baja de Amortización proporcionarle al Banco Central U.S\$ 2.656.438.19, con

cuya suma se trajeron al país 187 barras de oro con un peso fino de 45.898,234 onzas troy.

De acuerdo con las condiciones del convenio celebrado entre el Banco y la Caja de Crédito Minero, condiciones que fueron conocidas por la Caja de Amortización, el Banco ha pedido a la Caja que le pague la comisión de 1/4% sobre el monto de la operación realizada, la que asciende a U\$ 6.641,10.-

La Caja de Amortización, por carta N° 3458 de 4 de Agosto ha manifestado al Banco que, a su juicio, no le corresponde el pago de esta comisión.

A continuación el señor Chamorro dio lectura a la carta aludida.

El Directorio, impuesto de los antecedentes proporcionados por el señor Dávila, resolvió manifestar a la Caja de Amortización que la comisión de 1/4% cobrada por el Banco está fijada para esta clase de operaciones en el convenio celebrado con la Caja de Crédito Minero, que afecta a las operaciones en que ha intervenido la Caja de Amortización, por cuya causa ésta deberá pagarla en retribución del servicio que el Banco Central le ha prestado para efectuar esta negociación.

Rebaja de porcentajes del Decreto 646 sobre exportación de artículos de industria casera. El señor Chamorro leyó la carta N° 05988 del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que solicita el acuerdo del Banco para rebajar del 10 al 5% los porcentajes que deben retornar al país, a tipo especial de cambio, los exportadores de los diversos artículos de industria casera que se detallan en esa comunicación.

El Directorio, impuesto de las tramitaciones de esta comunicación, resolvió manifestarle al Consejo Nacional de Comercio Exterior que no tiene inconveniente para rebajar del 10 al 5% los porcentajes que deben entregar los exportadores de las especies indicadas en su carta de 5 de Agosto para dar cumplimiento al Decreto - Ley 646.

Nota del Sub-Secretario de Relaciones en respuesta a la comunicación del Banco. - Proyecto de nota al señor Ministro fijando la posición jurídica del Banco. - El señor Dávila recordó que en sesiones pasadas el Directorio se impuso del texto del Decreto 463 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece diversas normas que afectan a bienes pertenecientes a personas sobre las cuales nuestro Gobierno ha adoptado diversas medidas de control.

Dijo que varios artículos de ese decreto se relacionan con el Banco Central, al disponer que los bienes de las personas sometidas a control deberán ser depositados en esta institución.

Cuando se estudió el texto de este decreto 463, el Directorio acordó hacer presente al señor Ministro de Relaciones Exteriores la posición del Banco con respecto a la aplicación de estas medidas.

En cumplimiento de ese acuerdo se dirigió al señor Ministro de Relaciones la nota de 28 de Julio, en la que se le manifestó que el Banco no tenía inconveniente en recibir en depósito el dinero y los valores mobiliarios pertenecientes a las personas afectadas por la aplicación del decreto 463, con el propósito de colaborar con las finalidades perseguidas por nuestro Gobierno a su respecto, pero que no le correspondía asumir ninguna responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran suscitarse de la aplicación de dichas medidas por los reclamos que presentaran las personas interesadas para obtener el pago de indemnizaciones por esta causa. Se solicitó del señor Ministro en esa comunicación que tuviera a bien expresar al Banco su conformidad con dichos puntos de vista, para estar en situación de recibir en depósito los bienes indicados.

El señor Ministro, por intermedio del Sub-Secretario de Relaciones, ha dado respuesta a esa comunicación del Banco con fecha 4 de Agosto en términos que no son satisfacto-rios para la posición que ha adoptado el Banco en este asunto.

El señor Chamorro leyó la nota aludida.

El señor Dávila dijo que debía agregar para conocimiento de los señores

Consejeros de que en días pasados conversó con don Fernando Yllanes, funcionario del Ministerio de Relaciones que está a cargo de esta cuestión, quien le manifestó que tenía redactada una respuesta aceptando los puntos de vista del Banco, los que él creía legítimos y muy justificados por el papel que la institución habría de desempeñar en la recepción de estos bienes en depósito, sin incurir en responsabilidades futuras por los reclamos que pudieran interponer los interesados.

Posteriormente el señor Yllanes le informó que esa respuesta había sido variada por el Ministerio de Relaciones en los términos de la nota cuya lectura acaba de escuchar el Consejo.

Expresó el señor Dávila que en esta situación había redactado un proyecto de respuesta a la nota del Ministerio de Relaciones, en la que se señala con toda precisión la posición del Banco para evitar dificultades futuras y sobre todo para dejar exenta a la institución de responsabilidades que no le corresponden, como consecuencia de los reclamos que pudieran interponerse en el futuro por los interesados que hayan sido afectados por las medidas consultadas en el Decreto 463.

El señor Chamorro dio lectura a ese proyecto de comunicación, el que fué aceptado por el Directorio, acordándose dirigirle la nota correspondiente al señor Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dólares

Conveniencia de iniciar estudios sobre la forma de invertir los dólares acumulados por el Banco.. Proyecto de la Corporación de Fomento en ese sentido. — El señor Dávila expresó que en diversas oportunidades le ha manifestado al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de estudiar la forma en que habrán de utilizarse los dólares que tiene acumulados el Banco y cuya parte más importante se encuentra convertida en oro depositado en el Federal Reserve Bank de Estados Unidos.

Dijo que en su opinión este problema constitúa el de mayor interés para el Banco en estos momentos, pues estas divisas acumuladas permitirán al país importar elementos que requerirá su industria, su agricultura y su minería para su futuro desarrollo.

Es indispensable que el estudio de la mejor utilización de estas divisas se realice pronto, con el objeto de estar prevenidos para que una vez terminada la guerra se puedan proporcionar estos dólares en forma racional a las entidades y particulares cuyas actividades estén de acuerdo con el plan que se haya estudiado previamente. La confusión de un plan previo en este sentido evitará que estas divisas que se han acumulado por el Banco Central a fuerza de emisiones, puedan ser distribuidas sin el orden necesario y se pierdan para el desarrollo económico del país.

Expresó que con relación a este problema deseaba imponer a los señores Directores de la conversación que tuvo en días pasados con don Desiderio García, Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción, acerca de un plan que tiene en estudio esa entidad para invertir parte de las divisas que ha acumulado el Banco en los últimos años.

Explicó que la Corporación de Fomento de la Producción tiene el propósito de obtener del Banco Central los dólares necesarios para cubrir los créditos que ha obtenido del Eximbank en Estados Unidos y por los cuales le paga el 4% de interés anual, más o menos.

En pago de estos dólares el Banco recibaría de la Corporación de Fomento documentos a 5 y 6 años plazo y 2% de interés.

Este plan de inversión de estos dólares con la Corporación de Fomento de la Producción, estaría relacionado con el plan de obras públicas que tiene en estudio el señor Ministro de Hacienda; de modo que al vencimiento de los pagarios, el Banco Central empleará el producto de su pago en adquirir bonos al Gobierno, que le permitirán continuar desarrollando ese plan de obras públicas.

La Corporación se comprometería con el Banco y con el Gobierno a destinar una suma equivalente a los dólares que obtendría del Banco Central, a efectuar la instalación en el país de industrias de gran importancia para su desarrollo que no pudieran ser establecidas por empresas

particulares, como por ejemplo, plantas hidroeléctricas, fundiciones de hierro y acero, etc. Estas inversiones las efectuaría con nuevos créditos que solicitaría del Eximbank oportunamente.

El señor Dávila expresó que había estimado necesario informar a los señores consejeros de las ideas que tiene en estudio la Corporación de Fomento de la Producción, para que estén prevendos en el caso de que sean propuestas en forma definitiva.

A su juicio el Directorio del Banco antes de tomar una resolución con respecto a las divisas que ha acumulado deberá estudiar y considerar los compromisos que se desprendrán para el Banco de los acuerdos adoptados en las Conferencias Monetarias y Financieras de Bretton Woods de Julio pasado y que consultan aportes al Fondo Monetario Internacional y al Banco de Reconstrucción y Auxilio, obligaciones ambas que tendrán un carácter primordial en la postguerra.

En lo que respecta al plan que está estudiando la Corporación de Fomento, el Directorio deberá estudiar la capacidad de pago de esa corporación para cumplir los compromisos que contraiga con el Banco, el plan de inversión de las divisas que se obligará a destinar al establecimiento de industrias básicas para el país y la forma en que el Banco podría proporcionar a las empresas particulares los dólares con que atender a su vez sus propias necesidades para la importación de elementos y artículos que requerirá el desarrollo y progreso de sus actividades.

Terminó manifestando que sometía a la consideración del Consejo estos antecedentes para su conocimiento.

Los Directores expresaron que estimaban de sumo interés el estudio de un plan de inversión de las divisas que tiene acumuladas el Banco, en el que habrá de consultarse su mejor distribución en beneficio del país. Con respecto a los proyectos de la Corporación de Fomento, manifestaron que se redactara un memorándum sobre la conversación sostenida entre el señor Dávila y el señor García para analizarlos con más detenimiento.

Erogación de \$30.000.- Nota de agradecimiento. - El señor Chamorro dio lectura a una carta de fecha 5 de Agosto, en la cual la Sección de Previsión del Banco Central de Chile agradece la erogación de \$... 30.000.- destinados a ayudar al personal de la institución.

Balanza de Pagos. - El Dr. Max dijo que el consul general de Chile en Estados Unidos le había remitido el texto completo de los planes aprobados por la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods.

Ha realizado la traducción de dichos planes y en algunos días más estará en condiciones de repartirla a los señores Directores.

En esa oportunidad desea dar las explicaciones necesarias sobre el funcionamiento de estos planes monetarios y del Banco de Reconstrucción y Auxilio y acerca de la importancia que tiene para nuestro país y de la forma en que podrían ser aplicados.

El Dr. Max dijo que ha terminado de realizarse el cálculo provisorio de la Balanza de Pagos correspondiente a 1943 que arroja un saldo a favor de Chile de U.S.\$ 36.000.000..

Se levantó la sesión.

Luis Oyarzo

R. Soublet. T. Amílcar Harris y

Kicti

Rebolledo

José Jiménez Valdés

William Edwards Clark

Surquillo y Dr.

In Hamilton

~~Hamm~~